


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

No. 06 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Nro. GS-2026-171025 -MEBOG

Bogotá D.C., 11 de marzo del 2026

Señor mayor
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
 Jefe Unidad Prestadora en Salud Bogotá (E)
 Carrera 68 B Bis No 44 - 58
 Bogotá.D.C

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 97-7-20578-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/01/2025	Hasta	05/02/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-462597-MEBOG de fecha 06 de agosto de 2025 la señora teniente coronel HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifica como supervisor del contrato al señor subteniente HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL Responsable (E) del Grupo Servicios Médicos.


Mediante comunicación oficial No GS-2025-542606-MEBOG de fecha 09 de septiembre de 2025 el señor mayor ALEJANDRO HUEJE ANDRADE, notifica como supervisor del contrato a la señora subteniente ERIKA ANDREA GARCIA CASTILLO como Responsable (E) Grupo Servicios Asistenciales

Mediante acta No AC-2025-118980-MEBOG de fecha 30 de septiembre de 2025 la señora subteniente ERIKA ANDREA GARCIA CASTILLO, notifica como supervisor del contrato a la señora subteniente MARIA ELENA MANJARREZ MORA como Responsable (E) Grupo Servicios Asistenciales

Mediante acta No AE-2025-127170-MEBOG de fecha 17 de octubre de 2025 la señora subteniente MARIA ELENA MANJARREZ MORA, notifica como supervisor del contrato al señor capitán BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

- Informe supervisión del mes entre el 06/08/2025 al 05/09/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-559513-MEBOG
- Informe supervisión del mes entre el 06/09/2025 al 05/10/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-634694-MEBOG
- Informe supervisión del mes entre el 06/10/2025 al 05/11/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-702002-MEBOG
- Informe supervisión del mes entre el 06/11/2025 al 05/12/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-768955-MEBOG
- Informe supervisión del mes entre el 06/12/2025 al 05/01/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-781810-MEBOG

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	97-7-20578-25		
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL , PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.		
Contratista	DIEGO FELIPE RINCON GUATIBONZA		
Valor inicial del contrato	\$ 33.679.360,00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS) MONEDA LEGAL COLOMBIANA		
Valor adiciones del contrato	\$ 12.629.760,00 (DOCE MILLONES SEICIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS) MONEDA LEGAL COLOMBIANA		
Valor total del contrato	\$ 46.309.120,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS) MONEDA LEGAL COLOMBIANA		
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	06 DE AGOSTO DE 2025		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	15 DE ENERO DE 2026		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	16 DE ENERO DE 2026		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición	15 DE MARZO DE 2026		
Adiciones	SI		
Modificatorios	<p>001 CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA 3) VALOR del contrato principal No. 97-7-20578-25 en el sentido de adicionar la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 12.629.760,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026, que no supera el 50% del valor total del contrato, quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td>3) VALOR</td> <td>Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 46.309.120,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados así: La suma de \$12.629.760,00 para la vigencia 2026.</td> </tr> </table>	3) VALOR	Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 46.309.120,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados así: La suma de \$12.629.760,00 para la vigencia 2026.
3) VALOR	Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 46.309.120,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados así: La suma de \$12.629.760,00 para la vigencia 2026.		


Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS			
Versión: 5				
		CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar CLÁUSULA 5) PLAZO del contrato principal No. 97-7-20578-25 en el sentido de prorrogarlo el plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera:		
		<table border="1"> <tr> <td>5) PLAZO</td> <td>El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 15 de marzo de 2026, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.</td> </tr> </table>	5) PLAZO	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 15 de marzo de 2026, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.
5) PLAZO	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 15 de marzo de 2026, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.			
Prorrogas		SI		
Otros		N/A		


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO


1.1 Acciones adelantadas:

No aplica

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa	SI	ANEXO CERTIFICADO DE AFILIACION EPS, ARL Y PENSIÓN
5	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
6	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto, en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato	SI	NINGUNA
7	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado		NINGUNA
8	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes	SI	NINGUNA

Página 4 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5			
	objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación		
9	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios	SI	NINGUNA
10	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	NINGUNA
11	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	NINGUNA
12	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato	SI	NINGUNA
13	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética	SI	NINGUNA
14	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	NINGUNA
15	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados	SI	NINGUNA
16	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial	SI	NINGUNA

Página 5 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5			
	se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes		
17	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar	SI	NINGUNA
18	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA
19	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual	SI	NINGUNA
20	El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
21	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación	SI	NINGUNA
22	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá	SI	NINGUNA
23	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas	SI	NINGUNA
24	Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
25	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
26	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por	SI	NINGUNA


Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		


	la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten		
27	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación	SI	NINGUNA
28	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales	SI	NINGUNA
29	Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual	SI	NINGUNA

1.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

ITEM	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Conocer y aplicar el Decálogo Genérico Para Atención Al Usuario implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
2	Atención Integral de servicios en salud que garanticen la atención de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a las necesidades existentes, de acuerdo a los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad	SI	NINGUNA
3	Practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del paciente, así como Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso.	SI	NINGUNA
4	Acogerse a la Resolución N° 438 del 28 de noviembre de 2017, el Acuerdo 052 de 01/04/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad.	SI	NINGUNA
5	Realizar la remisión de pacientes a médicos especialistas cuando lo requieran, de acuerdo con las normas del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.	SI	NINGUNA
6	Cumplir con las normas de bioseguridad incluidas en el manual de bioseguridad según el área de la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
7	Apoyar los servicios de: PRIORITARIA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y INTERNACION cuando sea requerido por ESPCO La Clínica de la Policía Nacional sede sur.	SI	NINGUNA
8	Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	NINGUNA
9	De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la fórmula en el libro destinado para ello, y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la pérdida de este documento legal que están siendo objeto de constantes auditorías.	SI	NINGUNA

Página 7 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		
Versión: 5				
10	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica.	SI	NINGUNA	
11	Atender pacientes del servicio de urgencias u hospitalización según necesidades del ESPCO Clínica Policía Nacional sede sur, en donde debe formular diagnosticar, prescribir, realizar procedimientos menores (suturas, curaciones, inmovilización de extremidades entre otros) que ayuden en el manejo de los pacientes.	SI	NINGUNA	
12	Realizar certificados de defunción en el caso de fallecimiento del paciente en el área donde se encuentra prestando su servicio	SI	NINGUNA	
13	El contratista deberá diligenciar y entregar los documentos exigidos por central de cuentas de la UPRES Bogotá para la realización de (RAS) constancia de recibido de bienes o servicios prestados los diez primeros (10) días del siguiente mes Entregable: Realizar y entregar la Cuenta de cobro con sus respectivos adjuntos al supervisor en las fechas establecidas.	SI	NINGUNA	
14	Cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo 052 del 01 de abril 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.	SI	NINGUNA	
15	Propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.	SI	NINGUNA	
16	Contribuir con el desarrollo del EPSCO revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	NINGUNA	
17	Adecuada utilización de los recurso e insumos y medicamentos administrados por el ESPCO	SI	NINGUNA	
18	Adherirse a las guías y protocolos de las practicas institucionales y clínicos de la ESPCO, así como activar las rutas y notificar en caso de abuso sexual, violencia de genero y/o violencia intrafamiliar.	SI	NINGUNA	
<p>1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</p> <p>No aplica</p>				

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (40) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 6.314.880.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la hora mensuales, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros quince días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual, los pagos se harán a siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DIEGO FELIPE RINCON GUATIBONZA
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 488438699040


4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 46.309.120,00	100,0%
Valor total de las entregas	\$ 36.836.800,00	79,5%
Valor total facturado	\$ 36.836.800,00	79,5%
Valor facturado pendiente de pagado	\$ -	0,0%
Valor pagado	\$ 36.836.800,00	79,5%
Valor pendiente de entrega	\$ 9.472.320,00	20,5%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 07 del 01/02/2026	\$ 6.314.880.00	Del 01/01/2026 al 30/01/2026	\$ 6.314.880.00	07	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Nota: se aclara que los datos suministrados del ítem 4 son de acuerdo al RAS o cobro que presenta el funcionario por los servicios prestados a corte de los días laborados en el mes de ENERO

4. RECOMENDACIONES

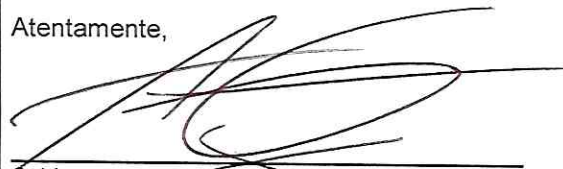
Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

No hay recomendaciones

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subintendente ANDRES JULIAN GAMBA RODRIGUEZ
Supervisor contrato 97-7-20580-25
Correo electrónico: andres.gamba2356@correo.policia.gov.co
Celular: 3224439391

